NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 4 mayo 2021, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Título**: Resolución N° 40103 del 7 de abril de 2021.

|  |
| --- |
| **Motivo del addendum:** |
| [] | Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:  |
| [X] | Adopción de la medida notificada - fecha: 7 abril 2021 |
| [] | Publicación de la medida notificada - fecha:  |
| [] | Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:  |
| [X] | Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva[[1]](#footnote-1):1 archivo(s) adjuntos |
| [] | Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:  |
| [] | Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificadaNuevo plazo para presentar observaciones (si procede):días a partir de la fecha de notificación |
| [] | Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto: |
| [] | Otro motivo: |

**Descripción**: La República de Colombia comunica que el Ministerio Minas y Energía expidió la Resolución N° 40103 del 7 de abril de 2021 “Por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad del combustible diésel (ACPM), los biocombustibles para su uso en motores de encendido por compresión como componentes de mezcla en procesos de combustión, y de las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro, combustible para uso en motores de encendido por chispa, y se adoptan otras disposiciones”

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos. [↑](#footnote-ref-1)